



**Decisión Rectoral 12 de 2021  
(30 de julio de 2021)**

*“Por medio de la cual se definen y dan a conocer los Lineamientos Generales de Manejo de Bases de Datos de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial”*

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que Uniempresarial aprobó su Política Institucional de Protección de Datos Personales, en concordancia y dando cumplimiento a lo establecido en: el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, el Decreto 886 de 2014 “*por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos*”, y el Decreto 1377 de 2013 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”.

**Segundo:** Que la Política Institucional de Protección de Datos Personales, regula de forma general las bases de datos que maneja Uniempresarial.

**Tercero:** Que se hace necesario determinar los lineamientos específicos para el manejo de las bases de datos que maneja Uniempresarial.

**DECIDE:**

**Primero:** Establecer que todas las disposiciones contenidas en los Lineamientos General De Manejo De Bases De Datos serán aplicables en cualquier base de datos y a los datos personales registrados que sean susceptibles de tratamiento por Uniempresarial. Los lineamientos cubren todos los aspectos administrativos, organizacionales y de control que deben ser cumplidos por los directivos, funcionarios, estudiantes, egresados, contratistas y terceros que laboren o tengan relación directa con Uniempresarial.

**Segundo:** Para efectos de comprensión, aplicación y de interpretación de los Lineamientos General De Manejo De Bases De Datos, se extraen las siguientes definiciones de la Ley 1581 de 2012 “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*”, y el Decreto 1377 de 2013 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012*”:

- a) **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales;
- b) **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento;
- c) **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables;



- d) **Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento;
- e) **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos;
- f) **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento;
- g) **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.
- h) **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular para el Tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- i) **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- j) **Datos sensibles:** Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.
- k) **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- l) **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.

**Tercero:** Establecer las finalidades Del Tratamiento De Datos Personales en los siguientes términos: Los Datos Personales tales como nombres, apellidos, número de identificación, género, fecha de nacimiento, dirección de residencia, números de teléfono y/o celular, correo electrónico, fotos, videos y datos biométricos de los colaboradores, trabajadores, candidatos en procesos de selección, aliados, estudiantes, egresados y visitantes, entre otros, son utilizados para el cumplimiento de las funciones de Uniempresarial y adicionalmente para lo definido en la Política Institucional de Protección de Datos Personales de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá - Uniempresarial.



**Cuarto:** Uniempresarial solicitará a los titulares autorización de manera previa, expresa e informada para el tratamiento de sus datos personales, cuando esta sea requerida y, deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Dicha autorización puede ser consentida por los titulares a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. De forma escrita;
2. De forma oral;
3. Mediante conductas inequívocas que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

1. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;
2. Datos de naturaleza pública;
3. Casos de urgencia médica o sanitaria;
4. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos;
5. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

**Quinto:** Uniempresarial para efectos de desarrollar o ejercer sus funciones tendrá las siguientes Bases de datos:

1. Colaboradores
2. Graduados
3. Aspirantes
4. Estudiantes
5. Docentes

**PARÁGRAFO:** Uniempresarial podrá crear otras bases adicionales de acuerdo a sus necesidades.

**Sexto:** Los datos que Uniempresarial obtenga en el marco de su procedimiento de contratación el cual está regulado por El Manual de Procedimiento de Contratación de Uniempresarial, tendrán por finalidad realizar la contratación de bienes y servicios de Uniempresarial, de acuerdo con la ley, la política y principios de la Institución y las reglas aplicables sobre la materia y aplica a todos los colaboradores de UNIEMPRESARIAL que intervengan, directa o indirectamente, en los procesos de contratación.

**Séptimo:** Disposiciones generales a todos los procedimientos

- a) **Forma de recolección de datos:** Uniempresarial podrá recolectar los Datos Personales que considere pertinentes en el giro ordinario de sus funciones a través de sus directivos, funcionarios, colaboradores, empleados, contratistas, aliados y terceros que laboren o que por razón a sus funciones y/o actividades con Uniempresarial, quienes deberá informar de manera clara y expresa al Titular del



dato, la finalidad para la cual se está recogiendo el mismo y el tratamiento que se le dará.

- b) **Prueba o constancia:** En todo caso, el área Responsable de la recolección de datos deberá asegurarse que siempre quede prueba o constancia de la respectiva autorización que aceptada por Titular de los Datos.
- c) **Áreas encargadas de recolección:** Uniempresarial ha identificado de manera inicial las siguientes áreas como posibles encargadas de la recolección de los Datos Personales:
  - a. Gerencia Administrativa y Financiera
  - b. Mercadeo y Admisiones
  - c. Secretaría General
  - d. Talento Humano
  - e. Oficina de Egresados
- d) **Obligaciones De Las Áreas Responsables:** Son obligaciones de las áreas responsables de los Datos, las siguientes:
  - a. Verificar que la información del Titular sujeta a tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
  - b. Abstenerse de realizar el tratamiento de Datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan en error.
  - c. Realizar de manera constante la actualización de los Datos Personales.
  - d. Realizar dentro de los términos especificados en la Política Institucional de Protección de Datos Personales de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial, la rectificación, o supresión de los Datos Personales.
  - e. Cumplir con lo establecido en Política Institucional de Protección de Datos Personales de la Fundación Universitaria de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial al recolectar, tratar o transmitir Datos Personales de niños, niñas y adolescentes.
  - f. Mantener la reserva de la información de los Datos que trate.
  - g. Abstenerse de circular o divulgar cualquier información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dado en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de julio de 2021

*Carl H Langebaek*

**CARL HENRIK LANGEBAEK RUEDA**  
Rector